



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Ibagué – Tolima



**DESAJIBO19-3220**  
Ibagué, septiembre 30 de 2019

Doctora:  
**MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA**  
Secretario  
Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Ibagué  
Avenida Ambalá, Calle 69 N°. 19 -109, Edificio Comfatolima  
**IBAGUÉ - TOLIMA**

Asunto: Su Oficio N° 870, de septiembre 20 de 2019 - Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho adelantado por **LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA**, contra la Nación – Rama Judicial - Radicación Número: 73-001-33-40-012-2016-00326-00.

Respetada Doctora Maria Claudia:

Conforme a la base de datos (kactus) que posee la Unidad de Talento Humano de ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para su conocimiento y fines pertinentes me permito indicar que como quiera que en esta Dirección Seccional no manejamos Magistrados de las Altas Cortes no tenemos como suministrar la información por ustedes requerida; esta puede ser informada por la Dirección Ejecutiva (Nivel central).

Cordial Saludo,

**LUIS ÁLVARO BERNAL VERGARA**  
Líder del Área de Talento Humano  
Profesional Universitario  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial-Ibagué

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Realizado por	Gabriel Alfonso Florido Granados	Asistente Activo		Septiembre 30 de 2019
Revisado por				

*"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".*





**DESAJIBO19-3297**  
Ibagué, octubre 8 de 2019

	<b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO</b> <b>ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b>
Fecha:	<b>11 OCT 2019</b>
Hora:	10:11 am
Recibido por:	[Firma]
Oportunamente se anexará al expediente	

Doctora:  
**MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA**  
Secretario

Juzgado Doce Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Ibagué  
Avenida Ambalá, Calle 69 N°. 19 -109, Edificio Comfatolima  
**IBAGUÉ - TOLIMA**

Asunto: Su Oficio N° 869, de septiembre 20 de 2019 - Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho adelantado por **LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA**, contra la Nación – Rama Judicial - Radicación Número: 73-001-33-40-012-2016-00326-00.

Respetada Doctora Maria Claudia:

Conforme a la base de datos (**Kactus**) que posee la Unidad de Talento Humano de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir en veintiocho (28) folios.

Constancia de tiempo de servicios y constancia del sueldo devengado y copia de los actos administrativos de liquidación de Cesantías de la demandante correspondiente a los años 20089 al 2014; Sra. **LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA**, C.C. 41.734.458 de Bogota.

Cordial Saludo,

**LUIS ÁLVARO BERNAL VERGARA**  
Líder del Área de Talento Humano  
Profesional Universitario  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial-Ibagué

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Realizado por	Hernando Diaz Peñaloza	Auxiliar Activo		Octubre 08 de 2019
Revisado por				

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Ibagué, Tolima**

**EL COORDINADOR RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE -TOLIMA**

**NIT: 800.165.945-5**

HACE CONSTAR

Que la Señora LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA identificada con la cédula de ciudadanía Número No. 41.734.458 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 07 de mayo de 1980 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE	07/05/1980	28/05/1980
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ISABEL	11/06/1980	30/07/1980
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL NATAGAIMA	01/08/1980	30/06/1982
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL LIBANO	01/07/1982	19/10/1984
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE	20/10/1984	28/02/1985
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL LIBANO	01/03/1985	15/09/1985
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL	16/09/1985	06/07/1988
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL	07/07/1988	17/02/2010
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PURIFICACION	18/02/2010	05/11/2012



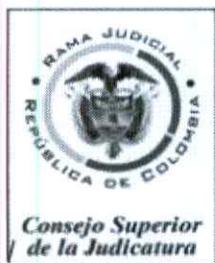


***Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Ibagué, Tolima***

La presente constancia se expide en , 27/09/2019

**LUIS ALVARO BERNAL VERGARA**  
Coordinador Área de Talento Humano





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Seccional de Administración Judicial**  
**Ibagué, Tolima**

**EL COORDINADOR RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE -TOLIMA**

**NIT: 800.165.945-5**

**HACE CONSTAR**

Que la Señora LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA identificada con la cédula de ciudadanía Número No. 41.734.458 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 07 de mayo de 1980 y ha desempeñado los siguientes cargos :

<b>CARGO</b>	<b>ESTADO FUNCIONARIO</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>FECHA INI</b>	<b>FECHA FIN</b>
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE	07/05/1980	28/05/1980
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ISABEL	11/06/1980	30/07/1980
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL NATAGAIMA	01/08/1980	30/06/1982
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL LIBANO	01/07/1982	19/10/1984
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE	20/10/1984	28/02/1985
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL LIBANO	01/03/1985	15/09/1985
JUEZ MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL	16/09/1985	06/07/1988
JUEZ MUNICIPAL 00	PROPIEDAD	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL	07/07/1988	17/02/2010
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PURIFICACION	18/02/2010	05/11/2012





***Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Ibagué, Tolima***

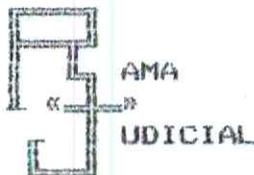
La presente constancia se expide en , 27/09/2019

  
**LUIS ALVARO BERNAL VERGARA**  
Coordinador Área de Talento Humano



5/107

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
DISTRITO IBAGUE



RESOLUCION Nº 000396 DE 1997

( 12 JUN. 1997 )

Por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantía.

El Director Seccional de Administración Judicial Distrito Ibagué, en desarrollo de las facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el servidor(a) de la Rama Judicial, **LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41734458, expedida en **BOGOTÁ D.E.**, quien a 31 de diciembre de 1996 desempeñaba el cargo de **JUEZ** grado 15 en el -(la) **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** de **ESPINAL TOLIMA** de este Distrito, ha elevado petición formal para que se le autorice solicitar avance de cesantía, por un monto de **UN MILLON DE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$1000000.00)**, para invertir en **AMORTIZACION GRAVAMEN HIPOTECARIO**, causal contemplada en las normas vigentes para el efecto.

Que la solicitud fué presentada el 12 de Junio de 1997 y está debidamente respaldada.

Que las cesantías del peticionario son administradas por el Fondo Privado "**HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**" y se rigen por lo estatuido en el Decreto Ley 3118 de 1968 y demás normas que lo modifican, adicionan o reglamentan y por la Ley 33 de 1985.

Que en el presente caso se cumplen a cabalidad las exigencias legales para que la administración acceda a la pretensión demandada, concretamente las señaladas en el Instructivo Nº 1 de fecha 30 de marzo de 1994, emanado de la Dirección Nacional de Administración Judicial.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.**— Declarar que la petición para solicitar avance de cesantía parcial hecha por **LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 41734458 de **BOGOTÁ D.E.**, cumple con los requisitos legales, todo según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.



HOJA No.2. De la Resolución por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantías a: LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA con C.C. No. 41734458.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Autorizar al peticionario para que presente al Fondo Privado "HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.", a través de cualquier oficina de los accionistas que lo conforman, solicitud de avance de sus cesantías, por el monto señalado en la parte motiva de esta resolución o, en su defecto, hasta por el monto generado a la fecha de presentación de la solicitud.

**ARTICULO TERCERO.**- Entregar copia de esta resolución al interesado, a través de la oficina de liquidación de prestaciones de esta Dirección Seccional, para los efectos indicados en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a

12 JUN. 1997

GUSTAVO HERNANDEZ GUZMAN  
Director Seccional

PROFESIONAL LUCY ESCARRAGA RUBIO  
LUCY ESCARRAGA RUBIO  
Profesional Universitario

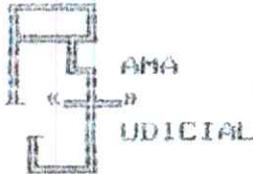
**RAMA JURISDICCIONAL**  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ibagué, 19 JUN. 1997. En la fecha comparece personalmente la Resolución No. 000696 de fecha 12 JUN. 1997 que ampara a Luz Marina Padilla B. En consecuencia que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Dirección Seccional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (Art. 47 C. C.).

El Notificado, Luz Marina Padilla B. C.C. 49734458 de Bogotá. Renunció a termino.  
El Notificante:

109

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL  
DISTRITO IBAGUE



RESOLUCION NO 000748 DE 1998

15 JUL. 1998

Por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantía.

El Director Seccional de la Rama Judicial Distrito Ibagué, en desarrollo de las facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

que el servidor(a) de la Rama Judicial, LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41734458, expedida en BOGOTÁ D.E., quien a 31 de diciembre de 1997 desempeñaba el cargo de JUEZ grado 15 en el (1a) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de ESPINAL TOLIMA de este Distrito, ha elevado petición formal para que se le autorice solicitar avance de cesantía, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$2650000.00), para invertir en AMORTIZACION GRAVAMEN HIPOTECARIO, causal contemplada en las normas vigentes para el efecto.

que la solicitud fue presentada el 8 de Julio de 1998 y esta decididamente respaldada.

que las cesantías del peticionario son administradas por el Fondo Privado "HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A." y se rigen por lo estatuido en el Decreto Ley 3118 de 1968 y demás normas que lo modifican, adicionan o reglamentan y por la Ley 33 de 1985.

que en el presente caso se cumplen a cabalidad las exigencias legales para que la administración acceda a la pretensión demandada, concretamente las señaladas en el Instructivo N° 1 de fecha 30 de marzo de 1994, emanado de la Dirección Nacional de Administración Judicial.

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.**— Declarar que la petición para solicitar avance de cesantía parcial hecha por LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 41734458 de BOGOTÁ D.E., cumple con los requisitos legales, todo según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

AF

GUSTAVO HERNANDEZ GUZMAN  
Director Seccional

15 JUL 1998

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Bada en Ibaque, a

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar al peticionario para que presente al Fondo Privado "HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A." a través de cualquier oficina de los accionistas que lo conforman, solicitud de avance de sus cesantias, por el monto señalado en la parte motiva de esta resolución o, en su defecto, hasta por el monto generado a la fecha de presentación de la solicitud.

**ARTICULO TERCERO.** - Entregar copia de esta resolución al interesado, a través de la oficina de liquidación de prestaciones de esta Dirección Seccional, para los efectos indicados en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

HOJA No.2. De la resolución por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantias en LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA con C.C. No. 41734458.

000748

59

**RAMA JURISDICCIONAL**  
 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

03 ABO. 1998      En la fecha notifica  
 Ibaquí,

personalmente la Sr. 0948 de fecha

15 JUL. 1998      que pertenece a Luz Marina

podrá comparecer      en el que surge esta demanda

procede el turno de comparecer a      en la Sección de

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (Art. 47 C. C. A.)

**Renuncio a terminarnos**

El Notificado, José María Barrios S.

El Notificador, Luz Fernanda Gorgio

80

**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Distrito Ibagué**

**RESOLUCION No. 1263**

05 MAR 2003

*Por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantía*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL**  
*En ejercicio de sus atribuciones legales*

**CONSIDERANDO**

Que PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41734458 de BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, quien desempeña el cargo de Juez Municipal de TRIBUNALES Y JUZGADOS, mediante oficio del 5 de marzo de 2003, solicitó Avance de Cesantía Parcial para MEJORA DE VIVIENDA, CARRERA 8 No. 7-28 Espinal, por valor de \$13,600,000.00.

Que para el efecto PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, aportó la siguiente documentación:

1. Contrato de construcción, por valor de \$13,600,000.00, Suscrito con Gabriel Francisco Mendez Garcia con Cédula de Ciudadanía o Nit. No. 79.286.495
2. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Que en mérito a lo expuesto, este despacho,

HOJA No. 2 DE LA RESOLUCION No. 1263 POR LA CUAL SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA UN AVANCE DE CESANTIA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Declarar que la solicitud de Cesantia Parcial, presentada por PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41734458 de BOGOTA - CUNDINAMARCA, cumple con los requisitos señalados en los Artículos 16 y 36 del Decreto 3118 de 1968.

ARTICULO SEGUNDO- En consecuencia podrá tramitar en el Fondo de Cesantías Horizonte S.A. Avance de Cesantia, hasta por el monto de \$13,600,000.00. Según Contrato de construcción Suscrito con Gabriel Francisco Mendez Garcia con Cédula de Ciudadanía o Nit No. 79.286.495

ARTICULO TERCERO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima a, Marzo 5 de 2.003

LUCY ESCARRAGA RUBIO

LUCY ESCARRAGA RUBIO

RAMA JURISDICCIONAL  
 DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUSTICIAL  
 Ibagué, 07 MAR 2003  
 por el presente se Resuelve en el No. 1263 de fecha 05 MAR 2003  
 en favor de Luz Marina Padilla Bocanegra

Cumpla

Renuncio a terminos

El Notificado,

El Notificador,

8/113

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL IBAGUE  
RESOLUCION No. 487 DEL 15 de enero de 2003

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía Parcial

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y :

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor(a): PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41734458., quien desempeña el cargo de Juez Municipal en: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL tiene derecho al auxilio de cesantías por el período comprendido entre 01 de enero de 2002 al 30 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 de 1968, Ley 432 de 1998 y Decreto Reglamentario 1453 de 1998.

Que de acuerdo con la liquidación tiene derecho a:

ARO TOTAL LIQUIDADADO FONDO ADMINISTRADOR	CESANTIA TOTAL
2002 2,566,578 Horizonte (Cesantias)	2,566,578

Que en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Líquidese a favor de: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 41734458. la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCT.\*\*\*\*\* (\$2,566,578), por concepto de cesantía parcial de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCT.\*\*\*\*\* (\$2,566,578), ha sido girada por doceavas anticipadas al Fondo: Horizonte (Cesantias) .

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 52 de Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a, 15 de enero de 2003

Lucy Escarraga Rubio

LUCY ESCARRAGA RUBIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL IBAGUE-TOLIMA  
LIQUIDACION DE CESANTIAS

Reporte Prc002

Fecha: 16/01/2003

Tipo: CONGELADAS Parcial

Fondo Administrador: Horizonte (Cesantias) (Ley 50/90 , 61/95).

DATOS DE LA LIQUIDACION DE UN AUXILIO DE CESANTIAS

Nombre: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA Cédula: 41734458  
Cargo: Juez Municipal Grado: 00  
Dependencia: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL  
Municipio: ESPINAL

DATOS DE LA SOLICITUD

Año a liquidar: 2002 Tiempo de Servicio: 01/01/2002 Hasta 30/12/2002  
Días Trabajados: 360 Días Interrupción: 0 Coeficientes: 1.000000

FACTORES DE LIQUIDACION

Sueldo	2,121,530
1/12 Bonificación Servicios	61,878
1/12 Prima de Servicios	90,975
1/12 Prima de Vacaciones	94,765
1/12 Prima de Navidad	197,429
Total Salario Base	2,566,578
Valor a Reconocer	2,566,578
TOTAL LIQUIDADO	2,566,578
TOTAL CESANTIA ACUMULADA / 2002	2,566,578
TOTAL CESANTIA LIQUIDADA	2,566,578

115

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL IBAGUE  
RESOLUCION No. 467 DEL 15 de enero de 2003

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía Parcial

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y :

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor(a): PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41734458., quien desempeña el cargo de Juez Municipal en: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL tiene derecho al auxilio de cesantías por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2002 al 30 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 de 1968, Ley 432 de 1998 y Decreto Reglamentario 1453 de 1998.

Que de acuerdo con la liquidación tiene derecho a:

ANO TOTAL LIQUIDADADO	FONDO ADMINISTRADOR	CESANTIA TOTAL
2002	2,566,578 Horizonte (Cesantias)	2,566,578

Que en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Líquidese a favor de: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 41734458. la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCT.\*\*\*\*\* (\$2,566,578), por concepto de cesantía parcial de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCT.\*\*\*\*\* (\$2,566,578), ha sido girada por doceavas anticipadas al Fondo Horizonte (Cesantias) .

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 52 de Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a, 15 de enero de 2003

LUCY ESCARRAGA RUBIO

LUCY ESCARRAGA RUBIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL IBAGUE-TOLIMA  
LIQUIDACION DE CESANTIAS

Reporte Prc002

Fecha: 16/01/2003

Tipo: CONGELADAS Parcial

Fondo Administrador: Horizonte (Cesantias) (Ley 50/90 , 61/95).

DATOS DE LA LIQUIDACION DE UN AUXILIO DE CESANTIAS

Nombre: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA Cédula: 41734458  
Cargo: Juez Municipal Grados: 00  
Dependencia: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL  
Municipio: ESPINAL

DATOS DE LA SOLICITUD

Año a liquidar: 2002 Tiempo de Servicio: 01/01/2002 Hasta 30/12/2002  
Días Trabajados: 360 Días Interrupción: 0 Coeficientes: 1.000000

FACTORES DE LIQUIDACION

Sueldo	2,121,530
1/12 Bonificación Servicios	61,878
1/12 Prima de Servicios	90,975
1/12 Prima de Vacaciones	94,763
1/12 Prima de Navidad	197,429
Total Salario Base	2,566,578
Valor a Reconocer	2,566,578
TOTAL LIQUIDADO	2,566,578
TOTAL CESANTIA ACUMULADA / 2002	2,566,578
TOTAL CESANTIA LIQUIDADA	2,566,578

117  
88

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL IBAGUE  
RESOLUCION No. 486 DEL 08 de enero de 2004

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía Parcial

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y :

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor(a): PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41734458., quien desempeña el cargo de Juez Municipal en: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL tiene derecho al auxilio de cesantías por el período comprendido entre 01 de enero de 2003 al 30 de diciembre de 2003, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 de 1968, Ley 432 de 1998 y Decreto Reglamentario 1453 de 1998.

Que de acuerdo con la liquidación tiene derecho a:

ARO TOTAL LIQUIDADO FONDO ADMINISTRADOR	CESANTIA TOTAL
2003 2,674,375 Horizonte (Cesantias)	2,674,375

Que en mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Líquidese a favor de: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 41734458. la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y \* CINCO PESOS CON 00/100 MCT. (\$2,674,375), por concepto de cesantía parcial de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y \* CINCO PESOS CON 00/100 MCT. (\$2,674,375), ha sido girada por doceavas anticipadas al Fondo Horizonte (Cesantias) .

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 52 de Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a, 08 de enero de 2004

LUCY ESCARRAGA RUBIO



9118

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL IBAGUE-TOLIMA  
 LIQUIDACION DE CESANTIAS

Fecha: 24/01/2005

Pag. 588

**CONGELADA PARCIAL**

**FONDO ADMINISTRADOR:** Cesantias Horizonte S.A.

**DATOS DE LA LIQUIDACION DE UN AUXILIO DE CESANTIAS**

Nombre: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA C.C.: 41734458  
 Cargo: Juez Municipal  
 Dependencia: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL  
 Municipio: ESPINAL

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Año a liquidar: 2004  
 Tiempo de Servicio: 01/01/2004 Hasta 30/12/2004  
 Dias Interrupción: 0  
 Dias Trabajados: 360  
 Coeficiente: 1.00000

**FACTORES DE LIQUIDACION**

Sueldo Basico	2,306,798.00
1/12 Bonificación Servicios	67,281.58
1/12 Prima de Servicios	98,920.00
1/12 Prima de Vacaciones	103,041.66
1/12 Prima de Navidad	214,670.16
<b>Total Salario Base</b>	<b>2,790,711.00</b>
<b>Valor a Reconocer</b>	<b>2,790,711.00</b>
<b>TOTAL CESANTIA LIQUIDADA</b>	<b>2,790,711.00</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL IBAGUE-TOLIMA  
LIQUIDACION DE CESANTIAS

Reporte Prc002

Fecha: 22/01/2007

462

Tipo: CONGELADAS Parcial

Fondo Administrador: Cesantias Horizonte S.A. (Ley 50/90 , 61/95).

DATOS DE LA LIQUIDACION DE UN AUXILIO DE CESANTIAS

Nombre: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA Cédula: 41,734,458

Cargo: Juez Municipal Grado: 00

Dependencia: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Municipio: ESPINAL

DATOS DE LA SOLICITUD

Año a liquidar: 2006 Tiempo de Servicio: 01/01/2006 Hasta 31/12/2006

Días Trabajados: 360 Días Interrupción: 0 Coeficiente: 1.000000

FACTORES DE LIQUIDACION

Sueldo	2,555,356.00
1/12 Bonificación Servicios	74,531.25
1/12 Prima de Servicios	109,578.66
1/12 Prima de Vacaciones	114,144.41
1/12 Prima de Navidad	237,800.83
1/12 Prima de Productividad	0.00
Total Salario Base	3,091,411.16
Valor a Reconocer	3,091,411.16
TOTAL LIQUIDADO	3,091,411.00
TOTAL CESANTIA ACUMULADA / 2006	3,091,411.00
TOTAL CESANTIA LIQUIDADA	3,091,411.00

26

En la fecha se notifica personalmente el contenido de la resolución No.000484 de fecha 22/01/2007 a PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA identificado con c.c. No. 41734458 se deja constancia que al interesado ha recibido una copia íntegra y gratuita de la resolución. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección, dentro de los 5 días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Art.52 del Dcto.01/84.

No  Si Renuncio a terminos de ejecutoria.

El Notificado

El notificador

120  
149

*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Distrito Ibagué*

**RESOLUCION No. 001382**

(13 de abril de 2009)

*Por la cual se declara el cumplimiento de requisitos para un avance de cesantía*

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL,**  
*En ejercicio de sus atribuciones legales*

**CONSIDERANDO**

*Que PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.734.458 de BOGOTA - CUNDINAMARCA, quien desempeña el cargo de Juez Municipal del JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA, mediante oficio del 13 de abril de 2009, solicitó Avance de Cesantía Parcial para Amortización de crédito Hipotecario, Clle 31 No. 13-30 y Cra 13-31-21 P1-26 Altavista, por valor de 4.000.000.*

*Que para el efecto PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA, aportó la siguiente documentación :*

- 1. Certificación para Amortización de crédito Hipotecario, Clle 31 No. 13-30 y Cra 13-31-21 P1-26 Altavista por valor de 4.000.000, suscrito con Bancolombia.*
- 2. Certificado de libertad y tradición del inmueble.*
- 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.*
- 4. Folio de Matricula Inmobiliaria.*

*Que en mérito a lo expuesto, este despacho,*

Marcela López Loaiza. 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL IBAGUE-TOLIMA  
LIQUIDACION DE CESANTIAS

Reporte Prc002

Fecha: 19/01/2010

544

Tipo: CONGELADAS Parcial

Fondo Administrador: Cesantias Horizonte S.A. (Ley 50/90 , 61/95).

DATOS DE LA LIQUIDACION DE UN AUXILIO DE CESANTIAS

Nombre: PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA

Cédula:

Cargo: Juez Municipal Grado: 00

41,734,458

Dependencia: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Municipio: ESPINAL

DATOS DE LA SOLICITUD

Año a liquidar: 2009 Tiempo de Servicio: 01/01/2009 Hasta 30/12/2009

Días Trabajados: 360 Días Interrupción: 0 Coeficiente: 1.000000

FACTORES DE LIQUIDACION

Sueldo Básico	3,081,095.00
1/12 Bonificación Servicios	89,865.25
1/12 Prima de Servicios	132,123.33
1/12 Prima de Vacaciones	137,628.41
1/12 Prima de Navidad	286,725.91
1/12 Prima de Productividad	0.00
Total Salario Base de Liquidación	3,727,437.91
TOTAL CESANTIAS	3,727,438.00
INTERES DE LEY (12%)	447,293.00
TOTAL CESANTIA LIQUIDADADA 2009	4,174,731.00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CVS M/CTE.

26

26 FEB 2010

En la fecha se notifica personalmente el contenido de la resolucion No.000577 de fecha 19/01/2010 a PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA identificado con c.c. No. 41734458 se deja constancia que al interesado ha recibido una copia integra y gratuita de la resolucion. Contra esta Resolución procede el recurso de reposición el cual debera interponerse ante esta Dirección ,dentro de los 5 dias siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Art.52 del Dcto.01/84.

No  Si Renuncio a terminos de ejecutoria.

El Notificado

El notificador

C/S. 902. 40 EJP CD  
Feb - 26 - 2010



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**TALENTO HUMANO**

**LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE**

**HACE CONSTAR:**

**FECHA: octubre 08 de 2019**

Que mediante solicitud escrita radicada bajo el número la Señora LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA, solicita se expida constancia de salarios por el tiempo de servicios laborados en los diferentes despachos judiciales.

Que de acuerdo a los tiempos de servicios, expedidos por los respectivos nominadores, y revisadas las nóminas que reposan en esta entidad, se constató que a la Señora LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 41734458 de Bogotá D.C. BOGOTA D.C., se le reconocieron pagos y efectuaron descuentos, así:

**2011**

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PURIFICACION	01/01/2011	31/12/2011

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO		del 01 de enero al 31 de diciembre	50.311.524,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)		del 01 de enero al 31 de diciembre	1.467.419,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY		del 01 de enero al 31 de diciembre	86.545,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)		del 01 de enero al 31 de diciembre	15.093.456,00
PRIMA TECNICA		del 01 de enero al 31 de diciembre	60.185,00
DIF. SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY		del 01 de enero al 31 de diciembre	2.667,00
PRIMA DE SERVICIOS		del 01 de enero al 31 de diciembre	2.157.456,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)		del 01 de enero al 31 de diciembre	4.681.979,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL		del 01 de enero al 31 de diciembre	14.304.880,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD		del 01 de enero al 31 de diciembre	3.252.972,00
APORTE PENSION		del 01 de enero al 31 de diciembre	3.252.972,00
FONDO SOLIDARIDAD		del 01 de enero al 31 de diciembre	669.056,00
FONDO SUBSISTENCIA		del 01 de enero al 31 de diciembre	396.100,00





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**TALENTO HUMANO**

2012

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
JUEZ CIRCUITO 00	PROVISIONALIDA D	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PURIFICACION	01/01/2012	05/11/2012

**DEVENGADOS**

SUELDO BASICO	del 01 de enero al 05 de noviembre	40.563.665,00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (12)	del 01 de enero al 05 de noviembre	1.467.419,00
SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de enero al 05 de noviembre	129.867,00
PRIMA ESPECIAL SERVICIOS(2)	del 01 de enero al 05 de noviembre	13.217.260,00
PRIMA DE VACACIONES (12)	del 01 de enero al 05 de noviembre	3.921.176,00
VACACIONES	del 01 de enero al 05 de noviembre	3.745.583,00
INDEMNIZACION VACACIONES	del 01 de enero al 05 de noviembre	2.660.410,00
SERVICIOS AUTO. LEY INDEMNIZAC.VACA	del 01 de enero al 05 de noviembre	10.865,00
DIFERENCIA DE SUELDO	del 01 de enero al 05 de noviembre	817.561,00
DIFERENCIA VACACIONES	del 01 de enero al 05 de noviembre	187.279,00
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES	del 01 de enero al 05 de noviembre	112.367,00
DIFERENCIA PRIMA ESPECIAL DE SERV (2)	del 01 de enero al 05 de noviembre	201.248,00
DIFERENCIA BONIFICACION SERVICIOS	del 01 de enero al 05 de noviembre	73.371,00
DIF. SERVICIOS AUTORIZADOS POR LEY	del 01 de enero al 05 de noviembre	2.604,00
PRIMA DE SERVICIOS	del 01 de enero al 05 de noviembre	2.268.386,00
PRIMA DE NAVIDAD (12)	del 01 de enero al 05 de noviembre	4.080.174,00
BONIFICACION ACTIVIDAD JUDICIAL	del 01 de enero al 05 de noviembre	7.510.062,00

**DESCUENTOS DE LEY**

APORTE SALUD	del 01 de enero al 05 de noviembre	2.970.389,00
APORTE PENSION	del 01 de enero al 05 de noviembre	2.970.389,00
FONDO SOLIDARIDAD	del 01 de enero al 05 de noviembre	753.890,00
FONDO SUBSISTENCIA	del 01 de enero al 05 de noviembre	278.672,00

La presente Certificación, se expide a los 08 días del mes de octubre de 2019 a solicitud escrita de la interesada.

**HERNANDO DIAZ PEÑALOZA**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ**

123

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.: 26-0226

Pag. 1

Fecha:08/10/2019

C E R T I F I C A :

Que PADILLA BOCANEGRA LUZ MARINA con C.C. 41734458 devengó del  
TESORO NACIONAL, los siguiente valores:

Año 2000

Cargo : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

Despacho : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Laborado : 01/01/2000 A 31/12/2000 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual..... : 1,959,492.00

Prima Especial De Servicios..... : 587,848.00

Prima de Vacaciones ..... : 1,050,335.00 01/01/2000 31/12/2000

Prima de Servicios ..... : 1,008,322.00

Prima de Navidad ..... : 2,188,201.00

Bonificación por Servicios ..... : 685,822.00

**Seguridad Social:**

Pension:Cajanal Pensiones(Ibagué) 01/01/2000 hasta 30/05/2000

**Seguridad Social:**

Pension:Cajanal Pensiones(Girardot) 01/06/2000 hasta 31/12/2000

Año 2001

Cargo : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

Despacho : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Laborado : 01/01/2001 A 31/12/2001 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual..... : 2,024,940.00

Prima Especial De Servicios..... : 607,482.00

Prima de Vacaciones ..... : 1,085,417.00 01/01/2001 31/12/2001

124

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.: 26-0226

Pag. 2

Fecha:08/10/2019

Continuacion del Certificado No. 26-0226

expedido a: PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA

Prima de Servicios ..... : 1,042,000.00  
Prima de Navidad ..... : 2,261,285.00  
Bonificación por Servicios ..... : 708,729.00

**Seguridad Social:**

Pension:Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2001 hasta 31/12/2001

Año 2002

Cargo : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

Despacho : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Laborado : 01/01/2002 A 31/12/2002 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual..... : 2,121,530.00  
Prima Especial De Servicios..... : 636,459.00  
Prima de Vacaciones ..... : 1,137,191.00 01/01/2002 31/12/2002  
Prima de Servicios ..... : 1,091,704.00  
Prima de Navidad ..... : 2,369,149.00  
Bonificación por Servicios ..... : 742,536.00

**Seguridad Social:**

Pension:Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2002 hasta 31/12/2002

Año 2003

Cargo : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

Despacho : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Laborado : 01/01/2003 A 31/12/2003 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual..... : 2,210,635.00  
Prima Especial De Servicios..... : 663,190.00

125

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**Solicitud Nro.: 26-0226**

**Pag. 3**

**Fecha:08/10/2019**

Continuacion del Certificado No. **26-0226**

expedido a: **PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA**

Prima de Vacaciones .....	:	1,184,954.00	01/01/2003	31/12/2003
Prima de Servicios .....	:	1,137,556.00		
Prima de Navidad .....	:	2,468,654.00		
Bonificación por Servicios .....	:	773,722.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2003 hasta 31/12/2003

**Año 2004**

**Cargo** : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

**Despacho** : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado** : 01/01/2004 A 31/12/2004 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	2,306,798.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	692,039.00		
Prima de Vacaciones .....	:	1,236,500.00	01/01/2004	31/12/2004
Prima de Servicios .....	:	1,187,040.00		
Prima de Navidad .....	:	2,576,042.00		
Bonificación por Servicios .....	:	807,379.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2004 hasta 31/12/2004

**Año 2005**

**Cargo** : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

**Despacho** : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado** : 01/01/2005 A 31/12/2005 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	2,433,672.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	730,102.00		

126

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**Solicitud Nro.: 26-0226**

**Pag. 4**

**Fecha:08/10/2019**

Continuacion del Certificado No. **26-0226**

expedido a: **PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA**

Prima de Vacaciones .....	:	1,304,507.00	01/01/2005	31/12/2005
Prima de Servicios .....	:	1,252,327.00		
Prima de Navidad .....	:	2,717,724.00		
Bonificación por Servicios .....	:	851,785.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2005 hasta 31/12/2005

**Año 2006**

**Cargo :** Juez Municipal **Grado:** NOMINADO **Propiedad**

**Despacho :** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado :** 01/01/2006 A 31/12/2006 **Regimen Salarial :** Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	2,555,356.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	766,607.00		
Prima de Vacaciones .....	:	1,369,733.00	01/01/2006	31/12/2006
Prima de Servicios .....	:	1,314,944.00		
Prima de Navidad .....	:	2,853,610.00		
Bonificación por Servicios .....	:	894,375.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2006 hasta 31/12/2006

**Año 2007**

**Cargo :** Juez Municipal **Grado:** NOMINADO **Propiedad**

**Despacho :** JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado :** 01/01/2007 A 31/12/2007 **Regimen Salarial :** Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	2,670,348.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	801,104.00		

127

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**Solicitud Nro.: 26-0226**

**Pag. 5**

**Fecha:08/10/2019**

Continuacion del Certificado No. **26-0226**

expedido a: **PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA**

Prima de Vacaciones .....	:	1,431,371.00	01/01/2007	31/12/2007
Prima de Servicios .....	:	1,374,117.00		
Prima de Navidad .....	:	2,982,024.00		
Bonificación por Servicios .....	:	934,622.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2007 hasta 31/12/2007

**Año 2008**

**Cargo** : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

**Despacho** : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado** : 01/01/2008 A 31/12/2008 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	2,822,291.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	846,687.00		
Prima de Vacaciones .....	:	1,512,816.00	01/01/2008	31/12/2008
Prima de Servicios .....	:	1,452,304.00		
Prima de Navidad .....	:	3,151,701.00		
Bonificación por Servicios .....	:	987,802.00		

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2008 hasta 31/12/2008

**Año 2009**

**Cargo** : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

**Despacho** : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

**Laborado** : 01/01/2009 A 31/12/2009 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	3,081,095.00		
Prima Especial De Servicios.....	:	924,329.00		
Serv.Pers.Autorizados por la Ley..	:	421.00		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.: 26-0226

Pag. 6

Fecha:08/10/2019

Continuacion del Certificado No. 26-0226

expedido a: PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA

Prima de Vacaciones .....	:	1,651,541.00	01/01/2009	31/12/2009
Prima de Servicios .....	:	1,585,480.00		
Prima de Navidad .....	:	3,440,711.00		
Bonificación por Servicios .....	:	1,078,383.00		
Bonificación Actividad Judicial...	:	13,185;550.00		

**Seguridad Social:**

Pension:Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2009 hasta 31/12/2009

Año 2010

Cargo : Juez Municipal Grado: NOMINADO Propiedad

Despacho : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ESPINAL

Laborado : 01/01/2010 A 17/02/2010 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	3,158,123.00
Prima Especial De Servicios.....	:	947,437.00
Serv.Pers.Autorizados por la Ley..	:	10,979.00

Cargo : Juez de Circuito Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PURIFICACION

Laborado : 18/02/2010 A 31/12/2010 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....	:	4,063,804.00
Prima Especial De Servicios.....	:	1,219,141.00
Serv.Pers.Autorizados por la Ley..	:	12,037.00
Prima de Servicios .....	:	2,077,958.00
Prima de Navidad .....	:	4,509,457.00
Bonificación por Servicios .....	:	1,105,343.00
Bonificación Actividad Judicial...	:	13,865,348.00

129

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.: 26-0226

Pag. 7

Fecha:08/10/2019

Continuacion del Certificado No. 26-0226

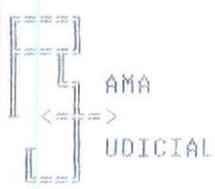
expedido a: PADILLA BOCANEGRA LUZ  
MARINA

**Seguridad Social:**

**Pension:** Cajanal Pensiones(Girardot) 01/01/2010 hasta 31/12/2010

Se expide en IBAGUE TOLIMA a los 8 dias del mes de Octubre de 2019.

  
-----  
Responsable Seccion Archivo de Nomina y Bonos Pensionales



DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
 DISTRITO IBAGUE  
 TALENTO HUMANO

Nro. 2019-0486

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SECCION DE ARCHIVO DE NOMINA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA

H A C E C O N S T A R :

Que revisadas las nóminas que reposan en el archivo de esta oficina, se constato que LUZ MARINA PADILLA BOCANEGRA titular de la cédula de ciudadanía número 41734458, se le cancelaron los sueldos que a continuación se detallan, en los cargos que se relacionan así:

AÑO: 1980			
PERIODO :	DEL 11 De Junio Al 30 De Julio		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)%		\$17,596.00
PERIODO :	DEL 01 De Septiembre Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)%		\$21,200.00
	Descuen.Cajanal 1/3	\$3,910.20	
AÑO: 1981			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)%		\$26,500.00
	Prima Vacaciones	\$22,994.16	Prima Servicios \$13,250.00
	Prima Navidad	\$28,800.34	
AÑO: 1982			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 30 De Junio		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)%		\$33,400.00
PERIODO :	DEL 01 De Julio Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)%		\$33,400.00
	Prima Vacaciones	\$17,395.83	Prima Servicios \$16,700.00
AÑO: 1983			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (10)%		\$44,900.00

Prima Vacaciones	\$23,385.41	Prima Servicios	\$22,450.00
Prima Navidad	\$48,719.61		
AÑO: 1984			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 06 De Mayo		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (10)%		\$53,200.00
PERIODO :	DEL 07 De Mayo Al 19 De Octubre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$58,500.00
PERIODO :	DEL 20 De Octubre Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$58,500.00
Prima Vacaciones	\$30,468.75	Prima Servicios	\$29,250.00
Prima Navidad	\$63,476.56		
AÑO: 1985			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 28 De Febrero		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$64,300.00
PERIODO :	DEL 01 De Marzo Al 15 De Septiembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$64,300.00
PERIODO :	DEL 16 De Septiembre Al 30 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$64,300.00
Prima Vacaciones	\$33,489.58	Prima Servicios	\$32,150.00
Prima Navidad	\$69,769.95	Descuen.Cajanal 1/3	\$1,933.33
AÑO: 1986			
PERIODO :	DEL 01 De Enero Al 18 De Mayo		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (20)%		\$78,500.00
PERIODO :	DEL 19 De Mayo Al 31 De Diciembre		
CARGO :	JUEZ GRADO 15		
DESPACHO:	JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA		
	ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (30)%		\$86,300.00

Prima Servicios	\$39,250.00	Prima Navidad	\$93,302.94
Descuen.Cajanal 1/3	\$7,333.33		
AÑO: 1987			
PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (30)%			\$104,400.00
Prima Vacaciones	\$54,375.00	Prima Servicios	\$52,200.00
Prima Navidad	\$113,281.25	Descuen.Cajanal 1/3	\$6,033.34
AÑO: 1988			
PERIODO : DEL 01 De Enero Al 18 De Mayo			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (30)%			\$128,800.00
PERIODO : DEL 19 De Mayo Al 30 De Diciembre			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (40)%			\$141,600.00
Prima Vacaciones	\$73,483.33	Prima Servicios	\$64,500.00
Prima Navidad	\$153,090.27	Descuen.Cajanal 1/3	\$12,401.00
AÑO: 1989			
PERIODO : DEL 01 De Enero Al 17 De Mayo			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (40)%			\$177,100.00
PERIODO : DEL 13 De Julio Al 30 De Diciembre			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (40)%			\$177,100.00
Prima Ascensional	\$6,045.00	Prima Vacaciones	\$95,262.08
Prima Servicios	\$88,550.00	Prima Navidad	\$198,462.66
Descuen.Cajanal 1/3	\$11,833.33		
AÑO: 1990			
PERIODO : DEL 01 De Enero Al 18 De Mayo			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (40)%			\$218,800.00
PERIODO : DEL 19 De Mayo Al 30 De Diciembre			
CARGO : JUEZ GRADO 15			
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA			
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (50)%			\$240,700.00

Prima Vacaciones	\$125,364.58	Prima Servicios	\$120,350.00
Prima Navidad	\$261,176.20		

AÑO: 1991

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre  
CARGO : JUEZ GRADO 15  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (50)% \$285,200.00

Prima Vacaciones	\$148,516.66	Prima Servicios	\$142,600.00
Prima Navidad	\$298,519.71		

AÑO: 1992

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 18 De Mayo  
CARGO : JUEZ GRADO 15  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (50)% \$361,600.00

PERIODO : DEL 19 De Mayo Al 30 De Diciembre  
CARGO : JUEZ GRADO 15  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD (60)% \$397,800.00

Prima Ascensional	\$11,300.00		
Prima Vacaciones	\$212,837.50	(De 20.Dic.91 A 19.Dic.92)	
Prima Servicios	\$198,900.00	Prima Navidad	\$443,411.46
Descuen.Cajanal 1/3	\$41,533.34		

AÑO: 1993

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre  
CARGO : JUEZ  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$721,154.00

Prima Vacaciones	\$375,601.04	(De 20.Dic.92 A 19.Dic.93)	
Prima Servicios	\$360,577.00	Prima Navidad	\$782,502.17
Descuen.Cajanal 1/3	\$107,784.67		

AÑO: 1994

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre  
CARGO : JUEZ  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$872,596.00

Prima Vacaciones	\$454,477.08	(De 20.Dic.93 A 19.Dic.94)	
Prima Servicios	\$436,298.00	Prima Navidad	\$946,827.26
Descuen.Cajanal 1/3	\$50,480.67		

AÑO: 1995

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre  
CARGO : JUEZ  
DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA  
ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$1,029,664.00  
PRIMA ESPECIAL LEY 4ª/92 \$308,899.00

Prima Vacaciones \$536,283.33 (De 20.Dic.94 A 19.Dic.95)  
Prima Servicios \$514,832.00 Prima Navidad \$1,117,256.95

AÑO: 1996

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre

CARGO : JUEZ

DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$1,184,114.00

PRIMA ESPECIAL LEY 4ª/92 \$355,234.00

Prima Vacaciones \$616,726.04 Prima Servicios \$592,057.00

Prima Navidad \$1,284,845.92

AÑO: 1997

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre

CARGO : JUEZ

DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$1,278,843.00

PRIMA NIVELACION \$116,636.00

Prima Vacaciones \$746,239.00 Prima Servicios \$716,390.00

Prima Navidad \$1,554,665.00 Bonific. Servicios \$447,595.00

AÑO: 1998

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre

CARGO : JUEZ

DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$1,587,534.00

Prima Vacaciones \$850,957.00 Prima Servicios \$816,920.00

Prima Navidad \$1,772,827.00 Bonific. Servicios \$555,637.00

AÑO: 1999

PERIODO : DEL 01 De Enero Al 30 De Diciembre

CARGO : JUEZ

DESPACHO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

ASIGNACION BASICA + ANTIGUEDAD ( 0)% \$1,793,914.00

PRIMA ESPECIAL LEY 4ª/92 \$538,174.00

Prima Vacaciones \$961,582.00 Prima Servicios \$923,118.00

Prima Navidad \$2,003,296.00 Bonific. Servicios \$627,870.00

Que las cuotas del 5% y Ley 33/85, hasta el 31 de Marzo/94, fueron deducidas de su(s) sueldo(s) devengado(s) y remitido(s) a la CAJA NACIONAL DE PREVISION y a partir del 1º de Abril/94 se cotiza de conformidad con la LEY 100/93 y son remitidos a la CAJA NACIONAL DE PREVISION, INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES y FONDOS, respectivamente.

La presente se expide a solicitud escrita

Dada en Ibagué, a los 8 días del mes de Octubre de 2019.



---

SECCION ARCHIVO DE NOMINA  
BONDOS PENSIONALES